



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 78

Zacatecas, Zac., sábado 29 septiembre de 2018

## SUPLEMENTO

4 AL No.78 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- DECRETO No. 451.- Mediante el cual se designa a los CC. María Isabel González y Luis Guillermo Flores Chávez a efecto que integren el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- FE DE ERRATAS.- Correspondiente al Decreto número 447 por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 6.- De la LXIII Legislatura del Estado, mediante el cual se reforma el Acuerdo #1 para modificar la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
- ACUERDO No. 7.- De la LXIII Legislatura del Estado, mediante el cual se reforma el Acuerdo #2 para modificar la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

# DIRECTORIO

**Alejandro Telio Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez**  
Encargada del Despacho  
Coordinación General Jurídica

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
[periodico.oficial@zacatecas.gob.mx](mailto:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx)

*ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:*

*Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:*

**FE DE ERRATAS**

Por este conducto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 151 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, me permito solicitar a usted, tenga a bien publicar la presente Fe de Erratas correspondiente al Decreto número 447 por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento al número 74 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 15 de septiembre de 2018, al tenor siguiente:

Por un error involuntario se envió para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, un archivo electrónico no definitivo, en el que se omitió establecer que dicho decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, por lo anterior se propone la presente al tenor siguiente:

**DICE:**

**PRIMERO.** El presente decreto deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zac., 21 de septiembre de 2018.

**ATENTAMENTE**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**Presidente de la Mesa Directiva**

**Rúbrica.**